

**ACTA NÚMERO 23/2017 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con cinco minutos del día miércoles trece de septiembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción IV, Tercer Párrafo, 54 bis, 88.1, 88.2 y 88.7 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 29, fracción IV de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; 13, Cuarto Párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 5, 7, 12, fracción II, XX y XXIV, 13, 15, fracción III, y 18, fracciones I, IV, V, VI, y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22, fracciones II, VII, IX, XIII XXI, XXIV, XLVII y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII y XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrada Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrados Licenciados **Victor Manuel Rivero Alvarez** y **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar **sesión privada** a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- **ÚNICO.** Lectura y aprobación, en su caso, del anteproyecto de



presupuesto de Egresos 2018 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho, presentado por la Directora Administrativa del Tribunal Electoral, a través de oficio número DADM/125/2017, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, recepcionado ante la Presidencia el día siete del mes y año en curso, a las diez horas, según consta en el sello impreso; lo anterior con fundamento en los artículos 77, fracción VIII, y 78, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.-----

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, el pase de lista de los magistrados presentes.-----

Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos la y los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, e informa a la Magistrada Presidenta sobre la existencia del quórum legal para sesionar.-----

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que proceda a dar lectura al orden del día que a la letra dice:-----

**ÚNICO:** Lectura y aprobación, en su caso, del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, así como las OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2018, previamente realizadas por este órgano colegiado.-----

La Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, hace constar que el orden del día es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, la Magistrada Presidenta, Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado



de Campeche goza de autonomía técnica y de gestión para elaborar su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, así como para administrarlo y ejercerlo conforme a la normatividad legal vigente; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la Dirección Administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna de este Tribunal; y por lo que al tener atribuciones y facultades legales para dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local, la Presidencia de este Tribunal, propone al Pleno el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio del año dos mil dieciocho, así como las **OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2018**, previamente realizadas por este órgano colegiado; presentado por la Directora Administrativa de este órgano jurisdiccional en los siguientes términos: - - - - -

I. La Directora Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a través del oficio número DADM/125/2017, de fecha cinco del mes y año en curso, presentó ante la Presidencia, el **anteproyecto de Presupuesto 2018**, manifestando que el techo presupuestal fue proporcionado verbalmente por la Secretaría de Programación y Presupuesto, en una reunión que tuviera la Directora Administrativa con la citada Secretaría, por la cantidad de **\$19'939,874.00 (son: diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, previo al presente anteproyecto de presupuesto de egresos, lo cual se adjunta a la presente acta, en donde se señala la distribución de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000; conforme al siguiente cuadro: - - - - -

DESGLOSE PRESUPUESTAL	ACTUAL (EJERCICIO 2017)	PROPUESTA (EJERCICIO 2018)
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 14'204,106.00	\$15'102,825.22
Servicios Personales Estímulos de Lealtad	\$ -	\$ 115,257.60
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1'051,210.00	\$ 1'283,997.58
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 2'252,700.00	\$ 2'485,427.60
CAPÍTULO 5000 BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	\$ 952,366.00	\$ 952,366.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	\$ 18'460,382.00	<b>\$19'939,874.00</b>



II. La Magistrada Presidenta Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, presenta al Pleno la ampliación al techo financiero preaprobado, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018, señalado en el apartado número I. -----

En primer término propone para dar cumplimiento al Sistema Estatal Anticorrupción y al Derecho que tiene toda persona a la Protección de sus Datos Personales, con fundamento en los artículos 109, fracción III, Segundo y Sexto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 bis, fracción III, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3, fracciones II y III, 10, 115, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 65 y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, del día trece de julio de dos mil diecisiete, entrando en vigor el día diecinueve de julio del mismo año, y 121, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; ser necesario para este Tribunal Electoral la creación de tres plazas nuevas por mandato de ley, a fin de dar cumplimiento a la normatividad señalada, las cuales se detallan a continuación: -----

PUESTO	NÚMERO DE PERSONAS	SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL
ÁREA DE INVESTIGACIÓN	1	\$ 10,512.00	\$ 126,144.00
ÁREA DE SUSTANCIACIÓN	1	\$ 10,512.00	\$ 126,144.00
OFICIAL DE DATOS PERSONALES	1	\$ 10,512.00	\$ 126,144.00
	3	\$ 31,536.00	\$ 378,432.00

Asimismo, la Magistrada Presidenta resaltó que cuando la materia electoral jurisdiccional en el Estado de Campeche se encontraba incorporada al Poder Judicial del Estado de Campeche, este organismo jurisdiccional electoral contaba con mayor personal jurisdiccional, que actualmente se está trabajando con una tercera parte del personal que se tenía, ya que se contaba con treinta y tres servidores públicos adicionales a los que actualmente conforman la estructura orgánica del Tribunal Electoral. Por lo que, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, requiere por las necesidades del servicio la creación de cinco plazas fijas adicionales para un mejor y óptimo desempeño de la función, y que se detallan en el cuadro siguiente: -----



PERSONAL FIJO ADICIONAL	NÚMERO DE PERSONAS	SALARIO BRUTO MENSUAL PRESUPUESTO 2018	SALARIO BRUTO ANUAL PRESUPUESTO 2018
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	1	\$ 10,512.00	\$ 126,144.00
AUXILIAR JURISDICCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	1	\$ 10,512.00	\$ 126,144.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	1	\$ 23,680.00	\$ 284,160.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	1	\$ 23,680.00	\$ 284,160.00
INTENDENTE	1	\$ 5,824.00	\$ 69,888.00
	5	\$ 74,208.00	\$ 890,496.00

\* El salario bruto mensual presupuesto 2018, es el salario que se pretende pagar al personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al proyecto del presupuesto para el ejercicio 2018.

\* El salario bruto anual presupuesto 2018, resulta de multiplicar el salario bruto mensual presupuesto 2018 por 12 meses que tiene el año.

III.- En razón de lo anterior, los Magistrados Licenciados Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Víctor Manuel Rivero Álvarez en uso de la voz proponen el incremento al salario de los servidores públicos jurisdiccionales al ser en ellos en quienes recae la carga de trabajo primordial de este Tribunal Electoral y de la Titular del Órgano Interno de Control por las funciones y responsabilidades encomendadas. Dicho incremento es con la finalidad de obtener una homologación mínima con respecto de los sueldos autorizados en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche y de la autoridad electoral administrativa en el Estado (IEEC), tal y como se señala en el siguiente cuadro: - - - - -

PLAZA	NÚMERO DE PERSONAS	SALARIO BRUTO MENSUAL 2017	SALARIO BRUTO MENSUAL PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO BRUTO MENSUAL TOTAL 2017	SALARIO BRUTO MENSUAL PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA SALARIO BRUTO MENSUAL TOTAL	SALARIO BRUTO ANUAL TOTAL 2017	SALARIO BRUTO ANUAL PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA SALARIO BRUTO ANUAL TOTAL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	\$ 28,536.00	\$ 49,441.00	\$ 20,905.00	\$ 28,536.00	\$ 49,441.00	\$ 20,905.00	\$ 342,432.00	\$ 593,292.00	\$ 250,860.00
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 16,928.00	\$ 31,353.00	\$ 14,425.00	\$ 16,928.00	\$ 31,353.00	\$ 14,425.00	\$ 203,136.00	\$ 376,236.00	\$ 173,100.00
SECRETARIA (O) DE ESTUDIO Y CUENTA	6	\$ 23,680.00	\$ 31,353.00	\$ 7,673.00	\$ 142,080.00	\$ 188,118.00	\$ 46,038.00	\$ 1,704,960.00	\$ 2,257,416.00	\$ 552,456.00
ACTUARIA	1	\$ 16,928.00	\$ 21,833.00	\$ 4,905.00	\$ 16,928.00	\$ 21,833.00	\$ 4,905.00	\$ 203,136.00	\$ 261,996.00	\$ 58,860.00
OFICIAL DE PARTES	1	\$ 8,271.00	\$ 10,512.00	\$ 2,241.00	\$ 8,271.00	\$ 10,512.00	\$ 2,241.00	\$ 99,252.00	\$ 126,144.00	\$ 26,892.00
AUXILIAR JURISDICCIONAL	6	\$ 8,271.00	\$ 10,512.00	\$ 2,241.00	\$ 49,626.00	\$ 63,072.00	\$ 13,446.00	\$ 595,512.00	\$ 756,864.00	\$ 161,352.00
SECRETARIA (O)	3	\$ 8,271.00	\$ 10,512.00	\$ 2,241.00	\$ 24,813.00	\$ 31,536.00	\$ 6,723.00	\$ 297,756.00	\$ 378,432.00	\$ 80,676.00
AUXILIAR POLIVALENTE	2	\$ 5,854.00	\$ 6,314.00	\$ 460.00	\$ 11,708.00	\$ 12,628.00	\$ 920.00	\$ 140,496.00	\$ 151,536.00	\$ 11,040.00
	21	\$ 116,739.00	\$ 171,830.00	\$ 55,091.00	\$ 298,890.00	\$ 408,493.00	\$ 109,603.00	\$ 3,586,680.00	\$ 4,901,916.00	\$ 1,315,236.00

\* El salario bruto mensual 2017, es el que actualmente se está pagando al personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que ostenta los cargos señalados.

\* El salario bruto mensual presupuesto 2018, es el salario que se pretende pagar al personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que ostenta los cargos señalados, de acuerdo al proyecto del presupuesto para el ejercicio 2018.

\* Diferencia salario bruto mensual, resulta de la resta entre el salario bruto mensual presupuesto 2018 y el salario bruto mensual 2017.



- \* El salario bruto mensual total 2017, resulta de multiplicar el salario bruto mensual 2017 por el número de personas.
- \* El salario bruto mensual total presupuesto 2018, resulta de multiplicar el salario bruto mensual presupuesto 2018 por el número de personas.
- \* Diferencia salario bruto mensual total, resulta de la resta entre el salario bruto mensual total presupuesto 2018 y el salario bruto mensual total 2017.
- \* Salario bruto anual total 2017, resulta de multiplicar el salario bruto mensual total 2017 por 12 meses que tiene el año.
- \* Salario bruto anual total presupuesto 2018, resulta de multiplicar el salario bruto mensual total presupuesto 2018 por 12 meses que tiene el año.
- \* Diferencia salario bruto anual total, resulta de la resta entre el salario bruto anual total presupuesto 2018 y el salario bruto anual total 2017.

IV. De igual forma la Magistrada Presidenta en uso de la voz, propone que derivado del Proceso Electoral 2017-2018 que dará inicio en este mes de Septiembre, cuando la autoridad administrativa electoral emita la declaratoria de inicio del mismo; este órgano colegiado electoral, tendrá la necesidad de la contratación de personal eventual para cada ponencia y Secretaría General de Acuerdos para poder afrontar las impugnaciones que se presenten en contra de las elecciones de Diputados, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, cuya contratación será por un periodo de tres meses en el ejercicio 2018, para el auxilio de las labores jurisdiccionales, tal y como se describe en los siguientes cuadros: -----

PERSONAL EVENTUAL	NÚMERO DE PERSONAS	SALARIO BRUTO MENSUAL 2017	SALARIO BRUTO MENSUAL TOTAL 2017	SALARIO BRUTO ANUAL TOTAL 2017
SECRETARIA (O) DE ESTUDIO Y CUENTA	10	\$ 23,680.00	\$ 236,800.00	\$ 710,400.00
AUXILIAR JURISDICCIONAL	9	\$ 8,271.00	\$ 74,439.00	\$ 223,317.00
	19	\$ 31,951.00	\$ 311,239.00	\$ 933,717.00

- \* El salario bruto mensual 2017, es el que actualmente se está pagando al personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que ostenta los cargos señalados.
- \* El salario bruto mensual total 2017, resulta de multiplicar el salario bruto mensual 2017 por el número de personas.
- \* El salario bruto anual total 2017, resulta de multiplicar el salario bruto mensual total 2017 por 3 meses.

PERSONAL EVENTUAL	NÚMERO DE PERSONAL	SALARIO BRUTO MENSUAL PRESUPUESTO 2018	SALARIO BRUTO MENSUAL TOTAL PRESUPUESTO 2018	SALARIO BRUTO ANUAL TOTAL PRESUPUESTO 2018
SECRETARIA (O) DE ESTUDIO Y CUENTA	10	\$ 31,353.00	\$313,530.00	\$ 940,590.00
AUXILIAR JURISDICCIONAL	9	\$10,512.00	\$94,608.00	\$ 283,824.00
	19	\$41,865.00	\$ 408,138.00	\$ 1'224,414.00



\* El salario bruto mensual presupuesto 2018, es el salario que se pretende pagar al personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que ostenta los cargos señalados, de acuerdo al proyecto del presupuesto para el ejercicio 2018.

\* El salario bruto mensual total presupuesto 2018, resulta de multiplicar el salario bruto mensual presupuesto 2018 por el número de personas.

\* El salario bruto anual total presupuesto 2018, resulta de multiplicar el salario bruto mensual total presupuesto 2018 por 3 meses.

Del análisis y discusión de las propuestas presentadas, en uso de la voz los Magistrados y la Magistrada concuerdan en la necesidad de un incremento al techo financiero preaprobado para el Ejercicio 2018 respecto del Capítulo 1000 Servicios Personales por el importe de **\$3'808,578.00 (Son: tres millones ochocientos ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir las necesidades expuestas de creación de plazas por mandato de ley y necesidades del servicio, homologación mínima de salarios, y personal eventual para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quedando el Presupuesto de Egresos de 2018 en el Capítulo 1000 Servicios Personales, por la cantidad total de **\$18'911,403.22 (Son: dieciocho millones novecientos once mil cuatrocientos tres pesos 22/100 M.N.)** manifestando su conformidad. - - - -

Sometido al análisis de la y los Magistrados **LAS PROPUESTAS** y recabada la votación correspondiente, se hace constar que las mismas fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral.-----

Asimismo, este Pleno, acuerda que se turne a través de oficio la copia certificada de la presente Acta, a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, con copia para el Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el trámite correspondiente, quedando sujeto a la aprobación de la Secretaría que corresponda. Finalmente y con base en las atribuciones que le son propias a la Presidencia, se provee lo siguiente:-----



**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Se aprueba el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal que corresponderá al año dos mil dieciocho por un monto total de **\$23'748,452.00 (Son: veintitrés millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.);** el cual contiene un incremento de **\$3'808,578.00 (Son: tres millones ochocientos ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** adicionales al techo financiero preaprobado por la cantidad de \$19'939,874.00 (son: diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).-----

Comuníquese esta determinación a la Dirección Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos procedentes, y remítanse los oficios de referencia. Cúmplase. -----

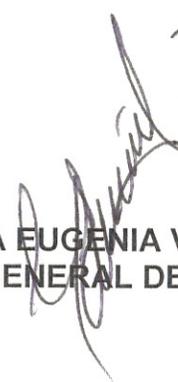
Siendo las doce horas con quince minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada Presidenta y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por **UNANIMIDAD** el acuerdo tomado, firmando por ante mí la Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-----

**MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.  
MAGISTRADA PRESIDENTA.**

**LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.**



LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

**CERTIFICACIÓN.** La suscrita María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 31, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche 34, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **HACE CONSTAR**, que la presente foja forma parte del Acta de Sesión Privada 23/2017, celebrada en esta fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, por los integrantes de este órgano colegiado, que consta de un total de nueve (9) folios útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe. -----

